

Cuaderno de trabajo

CULTURA TRIBUTARIA: DE EMPRENDEDOR A EMPRESARIO





Esta publicación forma parte del proyecto “Promover productos financieros combinados (asistencia técnica + crédito) para el escalamiento de prototipos innovadores en áreas rurales de Perú”, financiado por Fundación “la Caixa” y ejecutado por CODESPA Perú.

MÓDULO 1: LOS TRIBUTOS

El tributo es el **pago en dinero**, establecido legalmente, **que se entrega al Estado** para cubrir los **gastos que demanda el desarrollo del país**.

El tributo que se paga **retorna al ciudadano a través de mejoras en los bienes y servicios públicos**.

¿Quiénes están obligados?

Todas la personas que realicen un **negocio o tienen un trabajo** tienen la obligación de pagar tributo por ingresos de su trabajo o negocio.



¿Para qué sirve?



Para mejorar la **infraestructura o construir** un puente, un colegio, un hospital o adquirir patrulleros. El Estado requiere que los ciudadanos paguen sus tributos.

*Tus impuestos construyen
oportunidades y progreso
para todos*



Clasificación de los Tributos



Impuestos

- DIRECTOS: Ej. Impuesto predial, Impuesto Vehicular y Impuesto a la renta.
- INDIRECTOS: Ej. IGV y ISC



Contribuciones especiales

- Ej. ESSALUD, ONP



Tasas

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias

Ruta del Tributo



MÓDULO 2: IMPUESTOS

PRINCIPALES

¿Qué es el impuesto?



Es un tributo que deben pagar todas la personas naturales o jurídicas, por todos los ingresos que se reciben. Ya sean rentas de capital, rentas empresariales y rentas de trabajo.



Impuestos de capital



Impuestos empresariales



Impuestos de trabajo

¿Quién recauda nuestros impuestos?



Se encarga de **recaudar impuestos, orientar y asistir a los contribuyentes.**

Además **previene, persigue y denuncia el contrabando.**

La SUNAT promueve el desarrollo de la cultura tributaria y aduanera en todo el país.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

FACULTADES



- Recaudación.
- Determinación.
- Fiscalización.

¿Qué es el RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el **padrón que contiene los datos de identificación** de las **actividades económicas** y demás información relevante de los sujetos inscritos.



El Número RUC es único y consta de **once dígitos** y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

¿Quiénes están obligados a inscribirse?

Todas las personas domiciliadas o no en el Perú, que **realicen actividades económicas** por las que deban pagar tributos, incluyendo personas que realicen actividades de exportación e importación.



Requisitos para la inscripción al RUC

Persona Natural



- DNI original
- Solo en caso que el domicilio fiscal sea distinto al que figura en el DNI, debe exhibirse cualquier documento público o privado en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.

Persona Jurídica



- DNI original del representante legal de la empresa.
- Ficha o partida electrónica certificada por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (original y copia simple).
- Debe exhibirse cualquier documento público o privado en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara

Rentas de 1° Categoría

Son los ingresos que se obtienen por **arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles.**



- **Alquiler de Predios**

- **Subarrendamiento de Predios**

Casas, departamentos, cocheras, depósitos, plantaciones etc.



Cálculo sobre la renta bruta

Alquiler mensual $\times$ 5% = pago mensual

Ejemplo:

Si alquilo mi casa por S/900.00

➡ $S/900.00 \times 5\% = S/45.00$

Cálculo de la multa

**S/ 5,550 (UIT 2026) $\times$ 50% = S/ 2,750
(multa aplicable)**

Rentas de 2° Categoría

Son los **ingresos** que las personas naturales obtienen por la **venta de inmuebles y los intereses generados** por capital.



En la venta de inmuebles

Se paga el impuesto sobre la ganancia obtenida por las ventas de inmuebles (terrenos, casas e intereses).

Paso 1: Determina la Ganancia

$$\begin{array}{ccccc} \text{Precio de} & & \text{Costo} & & \text{Ganancia} \\ \text{venta} & & \text{computable} & & \\ \text{🏠} & - & \text{💰} & = & \text{📈} \end{array}$$

➡ Ejemplo: S/6,500.00 - S/5000.00 = S/.1500.00

Paso 2: Calcular el impuesto a pagar

$$\begin{array}{ccccc} \text{Ganancia} & \times & 5\% & = & \text{Impuesto} \\ \text{📈} & & & & \text{💰\%} \end{array}$$

➡ Ejemplo: S/ 1,500.00 x 5% = S/ 75.00

Excepciones

No se paga impuesto cuando:



- El inmueble fue adquirido con **anterioridad al 2004.**
- El inmueble es la **casa- habitación del vendedor.**
- El inmueble es vendido a **un precio menor o igual al monto pagado para su adquisición.** No hay ganancia.

Multa por no declarar renta de segunda categoría SUNAT



- Esa infracción se encuentra prevista en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario (tabla II).
- La multa que le corresponde es del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

S/5550 × 50% = S/2750



Toma nota: las multas tienen régimen de gradualidad y te permiten rebajas.

Rentas de 3° Categoría

Las rentas de tercera categoría son los ingresos provenientes de **actividades empresariales, comerciales, industriales o de servicios.**



**Nuevo Régimen
Único Simplificado -
NRUS**



**Régimen Especial
de Renta - RER**



**Régimen MYPE
Tributario - RMT**



**Régimen General de
Renta - RG**



Rentas de 4° Categoría

Es el impuesto que pagan las personas que **trabajan por su cuenta**, sin tener un jefe directo ni estar en una planilla (sin beneficios como gratificaciones o CTS).

Ellos no entregan boletas de venta, **entregan Recibos por Honorarios (RHE)**.

Retenciones 8%

Si un profesional independiente le hace un trabajo a una empresa (Persona Jurídica) y cobra más de S/ 1,500, la empresa no le entrega todo el dinero.

➡ Ejemplo:

- Cobras S/ 2,000 por una asesoría.
- La empresa te quita el 8% (S/ 160) y se lo da a la SUNAT como un adelanto de tu impuesto.
- Tú recibes en tu mano S/ 1,840.



Si calculas que en todo el año vas a ganar poquito, te doy permiso para que no te quiten ese 8%

La Suspensión de Retenciones (El "Permiso para no pagar")



- El monto del Recibo por Honorarios desde **S/. 1,500.**
- Cuando hayas obtenido la autorización de Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría y tus ingresos no superan el importe establecido para cada año. (Para el año 2026: S/. 48,125 y si percibes dietas de directorio o similares el monto de S/ 38,500).

Rentas de Cuarta Categoría

En primer lugar, si solo percibes ingresos de cuarta categoría, para pagar impuesto a la renta anual, **tus ingresos anuales deben superar los S/.48,125 soles.**

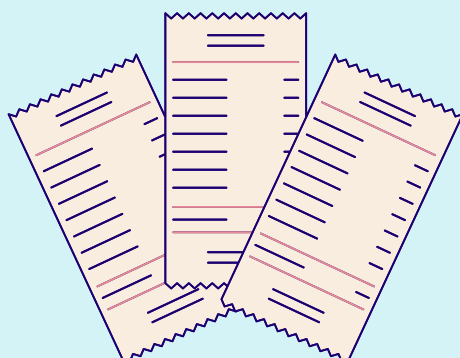
Tramos 2026		RNT + RNFE		Tasa
Hasta 5 UIT		0	27,500	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	27,501	110,000	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	110,001	192,500	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	192,501	247,500	20%
Más de 45 UIT		247,501	a más	30%

Rentas de 5° Categoría

Es el impuesto que pagan las personas que **trabajan para una empresa con un contrato**, tienen un horario, un jefe y reciben beneficios (como gratificaciones y CTS).

- Es el impuesto por **trabajar en una empresa con todos tus beneficios de ley**.
- Aquí no hay recibos por honorarios; el respaldo es tu **Boleta de Pago**.

Tramos 2026		RNT + RNFE		Tasa
Hasta 5 UIT		0	27,500	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	27,501	110,000	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	110,001	192,500	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	192,501	247,500	20%
Más de 45 UIT		247,501	a más	30%



En resumen: Hay rentas de



Rentas de 1° Categoría

Son los **ingresos** que se obtienen por **arrendamiento, subarrendamiento** de bienes muebles o inmuebles.



Rentas de 2° Categoría

Son los **ingresos** que las personas naturales obtienen por la **venta de inmuebles y los intereses** generados por capital.



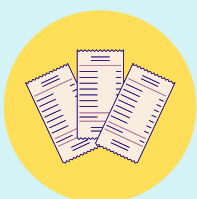
Rentas de 3° Categoría

Son los ingresos de **actividades empresariales, comerciales, industriales o de servicios.**



Rentas de 4° Categoría

Es el impuesto que pagan las personas **que trabajan por su cuenta.** Y entregan Recibos por Honorarios (RHE).



Rentas de 5° Categoría

Es el impuesto que pagan las personas **que trabajan para una empresa con un contrato.**

MÓDULO 3: RÉGIMENES TRIBUTARIOS

¿Cómo elegir el régimen adecuado para mi asociación?

Si vas a iniciar un negocio y tienes dudas sobre el régimen tributario que debes elegir, te presentamos los cuatro regímenes tributarios que existen ante la SUNAT:

 **Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS**



 **Régimen Especial de Renta - RER**



 **Régimen MYPE Tributario - RMT**



 **Régimen General de Renta - RG**



1. NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO - NRUS

En este régimen Tributario se encuentran las personas que **tienen un pequeño negocio** cuyos clientes son consumidores finales.

Ventajas

1. No llevas registros contables.
2. Sólo efectúas un pago mensual.
3. No estás obligado a presentar declaraciones anuales.
4. Tendrás acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Podrás afiliar a tu esposa e hijos.

Categoría	Límite compras/ ventas	Cuota mensual
1	S/. 5000	S/20.00
2	S/. 8000	S/. 50.00



*¡Da el paso a la
formalidad, empieza con
tu NRUS!*

2. RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA - RER

Orientadas a pequeñas empresas - Persona Natural o Jurídica.



Bienes



Servicios

Compras y ventas anuales no superen los S/ 525,000.

Ventajas

- Sólo llevas dos registros contables.
- Declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Pago

Régimen especial - RER	
Renta	1,5%
IGV	18%



¡Tu negocio listo para crecer: súmate al RER!

3. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT

Orientadas a **Micro y pequeñas empresas**.
Persona Natural o Jurídica.

MYPE



Sus ingresos netos no superen
1700 UIT en el año.

Ventajas

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago

Pago a cuenta mensual

Ingresos Netos	Régimen MYPE Tributario	
Menos de 300 UIT	RENTA	1%
Desde 300 UIT		1,5% o coeficiente
IGV		18%



Pago renta anual	
Hasta 15 UIT	10 %
Más de 15 UIT	29,50%

4. RÉGIMEN GENERAL DE RENTA – RG

Dirigido a **medianas y grandes empresas**. Persona Natural o Jurídica. Este régimen no tiene limitaciones.

Ventajas

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago

Pago a cuenta mensual

Regimen General		Pago Renta Anual	
RENTA	1,50 %	IR Anual	29,50 %
IGV	18%		



¡Tu negocio crece, tu régimen también: elige el General!

En resumen: Tenemos estos regímenes tributarios...



Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

Se encuentran las personas que **tienen un pequeño negocio** cuyos clientes son consumidores finales.



Régimen Especial de Renta - RER

Orientadas a pequeñas empresas - Persona Natural o Jurídica. Compras y ventas anuales no superen los S/ 525,000



Régimen MYPE Tributario - RMT

Orientadas a **micro y pequeñas empresas**. Cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.



Régimen General de Renta - RG

Dirigido a **medianas y grandes empresas**. Persona Natural o Jurídica. Este régimen no tiene limitaciones.

MÓDULO 4: REGISTROS Y LIBROS CONTABLES

Los libros y registros contables son **documentos esenciales** para **registrar las transacciones financieras y comerciales** de una empresa.

LIBROS AUXILIARES



Registro de Ventas



Registro de Compras



LIBROS PRINCIPALES



Libro de
Inventario y
Balance



Libro Diario



Libro Mayor



Estados
financieros



Libro Caja



1. Libros auxiliares

1.1. Registro de ventas



¿Qué es?



Es el cuaderno donde anotas cada boleta o factura que entregas a tus clientes.



¿Para qué sirve?



Para que la SUNAT sepa cuánto dinero entró a tu negocio y cuánto impuesto (IGV) debes pagar.

ENERO 2026

RUC: 20607264237

PZA. DE ARMAS N° S/N - MUNICIPALIDAD DE HUARO

N°	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO	TIPO	SERIE	NÚMERO	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / CLIENTE	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL - PRECIO DE VENTA
1	06/01/2026	2026-01	1	E001	62	20490643142	MAMA SIMONA S.A.C.	1610,17	289,83	1900
2	06/01/2026	2026-01	1	E001	63	20604860475	RESTAURANTE TURISTICO CULTURAL PLA	279,66	50,34	330
3	07/01/2026	2026-01	1	E001	64	20528065695	SOCIEDAD GASTRONÓMICA DE CUZCO	132,2	23,8	156
4	18/01/2026	2026-01	1	E001	65	20304611937	FUNDACIÓN CODESPA	27,97	5,03	33
5	19/01/2026	2026-01	1	E001	66	20604860475	RESTAURANTE TURISTICO CULTURAL PLA	279,66	50,34	330
6	22/01/2026	2026-01	1	E001	67	20528065695	SOCIEDAD GASTRONÓMICA DE CUZCO	132,2	23,8	156
TOTAL VENTAS DEL MES								2461,86	443,13	2904,99

1.2. Registro de compras



¿Qué es?



Es el cuaderno donde anotas todas las facturas de lo que compraste para tu negocio (insumos, luz, internet, mercadería).



¿Para qué sirve?

Para "restar" esos gastos de tus ventas y pagar menos impuestos legalmente.



FORMATO 8.1 : REGISTRO DE COMPRAS

ENERO 2026

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE AGRICULTORES DE MAÍZ DE HUARO

RUC: 20607264237

PZA. DE ARMAS N° S/N - MUNICIPALIDAD DE HUARO

N°	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO	TIPO	SERIE	NÚMERO	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL - PRECIO DE COMPRA
1	21/1/2026	2026-01	1	F011	36791	20317082062	ALMACENES PLÁSTICOS 2000	12,81	2,31	15,12
2	24/1/2026	2026-01	1	FF01	500	20527878315	IMPORTADORA MACHUPICCHU	165,25	29,75	195
TOTAL COMPRAS DEL MES								178,06	32,05	210,11

2.Libros Principales

2.1. Libro Diario

¿Qué es?

Es un resumen donde anotas el movimiento total del mes: **cuánto tienes en efectivo, cuánto en el banco, qué compraste y qué debes.**

¿Para qué sirve?

Para ver el movimiento completo del negocio en un solo lugar.

FORMATO 5.1 : LIBRO DIARIO

20607264237

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE AGRICULTORES DE MAÍZ DE HUARO
DICIEMBRE 2024

(Expresado en Soles)

CÓDIGO	FECHA	GLOSA	REF. DE LA OPERACIÓN			CTA. CONTABLE ASOCIADA A LA OPER.		MOVIMIENTO	
			LIBRO	NÚMERO	NRO. DOC	CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
08-2024-12	31/12/2024	Consolidación FORMATO 8:1:I	8	2024-12	--	6324	Mercadotecnia	3.000,00	
08-2024-12	31/12/2024	Consolidación FORMATO 8:1:I	8	2024-12	--	961	GASTOS DE VENTAS	3.000,00	
08-2024-12	31/12/2024	Consolidación FORMATO 8:1:I	8	2024-12	--	4212	Emitidas		3.000,00
08-2024-12	31/12/2024	Consolidación FORMATO 8:1:I	8	2024-12	--	791	Cargas imputables a cuentas		3.000,00
TOTAL DEL REPORTE								6.000,00	6.000,00

2.2. Libro de Inventarios y Balance



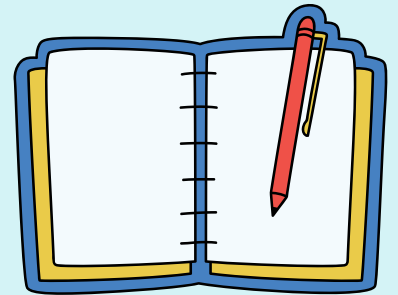
¿Qué es?

Es el cuaderno donde **anotas todo lo que el negocio tiene** (tus pertenencias) y todo lo que el negocio debe (tus **deudas**) en un momento exacto (generalmente al inicio y al final del año).

¿Qué se anota aquí?

Lo que TIENES (Activos):

- Dinero en la caja o en el banco.
- Tus máquinas (por ejemplo, la licuadora industrial para el néctar).
- Tu mercadería (las botellas de néctar que no se vendieron).
- Los muebles o el local.



Lo que DEBES (Pasivos):

- Deudas con el banco.
- Facturas que aún no le pagas al proveedor de las compras.
- Impuestos que le debes a la SUNAT.

Lo que es TUYO de verdad (Patrimonio):

- Es lo que queda después de restar tus deudas de lo que tienes. Es el valor real de tu esfuerzo.

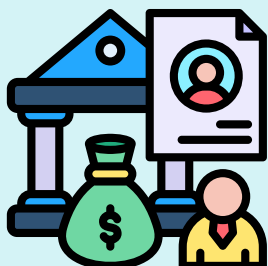
¿Para qué sirve en la vida real?



- **Para el Dueño:** Para saber si su negocio está creciendo o si tiene más deudas que pertenencias.



- **Para la SUNAT:** Para verificar que el valor de tu mercadería y tus máquinas coincida con lo que declaras.



- **Para el Banco:** Si pides un préstamo, este libro es el que demuestra que tienes como respaldo (máquinas, dinero, productos) para pagar.

Mira el siguiente ejemplo.

LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE			
Al 31 de diciembre del 2024			
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE AGRICULTORES DE MAIZ DE HUARO			
RUC: 20607264237			
ACTIVO		PASIVO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,200.00	Tributos por pagar	
Inversiones en valores		Remuneraciones y participaciones por pagar	
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)		Cuentas por Pagar Comerciales	
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		Cuentas por Pagar a entidades financieras	700.00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		Otras Cuentas por Pagar - Proyectos	
Otras Cuentas por Cobrar - Proyectos		Donaciones Condicionadas	
Existencias (Neto)	500.00	Total Pasivos Corrientes	700,00
Servicios y otros contratos por anticipado		Pasivos No Corrientes	
Otros Activos	0.00	Otras Cuentas por Pagar	500.00
Total Activos Corrientes	1,700.00	Total Pasivos No Corrientes	500,00
Activos No Corrientes		Total Pasivos	1,200.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto)	2,000.00	PATRIMONIO	
Depreciación Inmueble, Maquinaria	1,500.00	Patrimonio Neto	
Activos Intangibles (Neto)		Capital Social	3,000.00
Otros Activos		Resultados no Realizados	
		Reservas Legales	
		Resultados Acumulados	
		Resultado del Ejercicio	1,000.00
Total Activos No Corrientes	3,500.00	Total Patrimonio Neto	4,000.00
TOTAL ACTIVOS	5,200.00	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	5,200.00

MÓDULO 5: COMPROBANTES DE PAGO



- Es el **documento oficial** que **acredita** que se entregó un **producto** o se **prestó** un **servicio**.
- Es un archivo digital o físico que hace legal la compra. Sin él, para la SUNAT, esa venta nunca existió.

¿Para que sirve?

1. **Para el Comprador:** Es su garantía. Si el néctar sale mal, con el comprobante puede reclamar.
2. **Para el Vendedor:** Es su escudo. Prueba cuánto dinero ganó legalmente y evita multas de la SUNAT.
3. **Para el Estado:** Es la forma de saber cuánto IGV se recaudó para hacer obras.

Los tipos más comunes:

Boleta de venta, Factura de venta, Guías de Remisión y Recibo por honorario.

1. Boleta de venta

Es el documento **que entregas a tus clientes finales** (personas como tú o yo que compren algo para su uso personal, no para un negocio).



¿A quién se da?

- A personas comunes (como tú o yo) que compren para su consumo.

Dato clave:

- No sirve para que las empresas descuenten impuestos.



➡ Ejemplo:

Vas a la tienda cerca de tu casa y compras una botella de gaseosa para tomarla ahí. Pides boleta.



2. La Factura

Es el comprobante de pago que se emite cuando el **comprador tiene un RUC** y necesita usar ese gasto para **pagar menos impuestos legalmente** o **para sustentar las compras de su propio negocio**.

¿A quién se da?

- A negocios o empresas que tienen RUC.



Dato clave:

- Sirve para que la empresa que compra recupere el IGV (el 18%).

➡ Ejemplo:

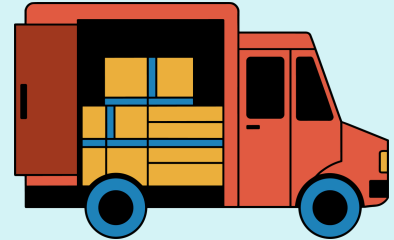
Un restaurante te compra 50 botellas de gaseosa para revenderlas. Te pedirá factura.



¡Pedir factura es cuidar tu dinero!

3. Guía de remisión

Es el como el pasaporte de tus productos. Es el **documento que sustenta el traslado de mercadería** de un lugar a otro dentro del país.



¿Cuándo se usa?

- Siempre que muevas mercadería en un vehículo (camioneta, camión, furgón).
- Incluso si la mercadería es tuya y la llevas de tu almacén al punto de venta, necesitas guía.



Puntos claves:

- **Guía de Remisión Remitente:** La haces tú cuando envías tus propios productos.
- **Guía de Remisión Transportista:** La hace la empresa de transportes si contratas a un tercero para que lleve la carga.

Recibo por Honorarios



Es el documento que entregas cuando realizas un **trabajo usando tu conocimiento, arte u oficio, sin que seas empleado de una empresa** (sin estar en planilla).

¿A quién se da?

- Lo dan los **trabajadores independientes** (4ta categoría).

Dato clave:

- No vendes un producto, vendes tu conocimiento o habilidad.

➡ Ejemplo:

Contratas a un diseñador para que haga la etiqueta de tu producto. Él te da un recibo.



En resumen: Tenemos estos comprobantes de pago...



Boleta de venta

Es el documento que entregas a tus clientes finales



Factura de venta

se emite cuando el comprador tiene un RUC y necesita usar ese gasto para pagar menos impuestos legalmente o para sustentar las compras de su propio negocio.



Guías de Remisión

Es el documento que sustenta el traslado de mercadería de un lugar a otro dentro del país.



Recibo por honorario

Es el documento que entregas cuando realizas un trabajo usando tu conocimiento, arte u oficio, sin que seas empleado de una empresa (sin estar en planilla).



Pupiletra

R	P	M	S	G	R	A	D	K	R	J	S	X	X	A	C	J	N	E	E	I
T	R	I	B	U	T	O	A	N	T	R	E	A	P	H	Z	Y	Z	E	W	M
Z	Q	S	G	U	M	W	H	W	M	N	C	K	A	O	Q	G	N	G	V	P
B	O	L	E	T	A	D	E	V	E	N	T	A	G	R	X	Y	N	X	W	U
C	C	C	R	S	D	L	U	E	C	S	E	M	O	R	C	P	X	I	I	E
R	E	E	O	Q	Z	P	D	Q	U	A	F	A	C	T	U	R	A	P	X	S
E	N	D	D	S	A	A	R	R	N	G	O	F	D	F	G	T	C	E	A	T
D	T	C	E	C	L	G	H	X	C	M	B	P	E	O	B	B	V	M	Y	O
I	R	D	D	Y	N	O	F	X	O	J	A	L	L	R	S	V	U	W	A	A
T	A	M	E	P	K	A	H	X	B	V	N	N	A	M	P	D	R	Z	G	L
G	U	I	A	D	E	R	E	M	I	S	I	O	N	A	A	Z	S	O	N	A
W	D	T	G	C	Y	T	P	S	R	Q	A	X	T	L	Z	M	S	V	I	R
R	E	G	I	S	T	R	O	D	E	V	E	N	T	A	S	J	B	U	U	E
O	B	L	I	G	A	C	I	O	N	T	R	I	B	U	T	A	R	I	A	N
X	I	F	V	X	Y	I	W	W	R	R	O	P	O	D	M	R	B	B	Z	T
B	E	N	A	S	U	N	A	T	Z	H	T	Y	U	P	K	B	S	D	W	A
N	S	Q	M	V	K	U	H	P	R	E	S	U	P	U	E	S	T	O	X	E
K	R	E	G	I	S	T	R	O	D	E	C	O	M	P	R	A	S	Y	X	P
Z	O	V	N	L	N	F	D	R	P	K	X	B	P	L	A	Z	O	L	R	W
R	E	G	I	M	E	N	T	R	I	B	U	T	A	R	I	O	J	R	R	S
P	H	T	U	A	F	P	K	S	J	F	R	C	G	R	X	Y	N	X	W	I
C	C	C	R	S	D	L	U	E	V	S	E	M	O	R	C	P	X	I	I	T
R	E	E	O	Q	Z	P	D	Q	G	A	T	G	A	O	K	H	T	P	X	I
C	U	L	T	U	R	A	T	R	I	B	U	T	A	R	I	A	B	B	Z	S

1. Cultura tributaria
2. Impuesto a la renta
3. IGV
4. Tributo
5. Pago
6. SUNAT

7. Factura
8. Boleta de venta
9. Guía de remisión
10. Registro de ventas
11. Registro de compras
12. Régimen tributario
13. Obligación tributaria



Pupiletra (Solucionario)

R	P	M	S	G	R	A	D	K	R	J	S	X	X	A	C	J	N	E	E	I
T	R	I	B	U	T	O	A	N	T	R	E	A	P	H	Z	Y	Z	E	W	M
Z	Q	S	G	U	M	W	H	W	M	N	C	K	A	O	Q	G	N	G	V	P
B	O	L	E	T	A	D	E	V	E	N	T	A	G	R	X	Y	N	X	W	U
C	C	C	R	S	D	L	U	E	C	S	E	M	O	R	C	P	X	I	I	E
R	E	E	O	Q	Z	P	D	Q	U	A	F	A	C	T	U	R	A	P	X	S
E	N	D	D	S	A	A	R	R	N	G	O	F	D	F	G	T	C	E	A	T
D	T	C	E	C	L	G	H	X	C	M	B	P	E	O	B	B	V	M	Y	O
I	R	D	D	Y	N	O	F	X	O	J	A	L	L	R	S	V	U	W	A	A
T	A	M	E	P	K	A	H	X	B	V	N	N	A	M	P	D	R	Z	G	L
G	U	I	A	D	E	R	E	M	I	S	I	O	N	A	A	Z	S	O	N	A
W	D	T	G	C	Y	T	P	S	R	Q	A	X	T	L	Z	M	S	V	I	R
R	E	G	I	S	T	R	O	D	E	V	E	N	T	A	S	J	B	U	U	E
O	B	L	I	G	A	C	I	O	N	T	R	I	B	U	T	A	R	I	A	N
X	I	F	V	X	Y	I	W	W	R	R	O	P	O	D	M	R	B	B	Z	T
B	E	N	A	S	U	N	A	T	Z	H	T	Y	U	P	K	B	S	D	W	A
N	S	Q	M	V	K	U	H	P	R	E	S	U	P	U	E	S	T	O	X	E
K	R	E	G	I	S	T	R	O	D	E	C	O	M	P	R	A	S	Y	X	P
Z	O	V	N	L	N	F	D	R	P	K	X	B	P	L	A	Z	O	L	R	W
R	E	G	I	M	E	N	T	R	I	B	U	T	A	R	I	O	J	R	R	S
P	H	T	U	A	F	P	K	S	J	F	R	C	G	R	X	Y	N	X	W	I
C	C	C	R	S	D	L	U	E	V	S	E	M	O	R	C	P	X	I	I	T
R	E	E	O	Q	Z	P	D	Q	G	A	T	G	A	O	K	H	T	P	X	I
C	U	L	T	U	R	A	T	R	I	B	U	T	A	R	I	A	B	B	Z	S

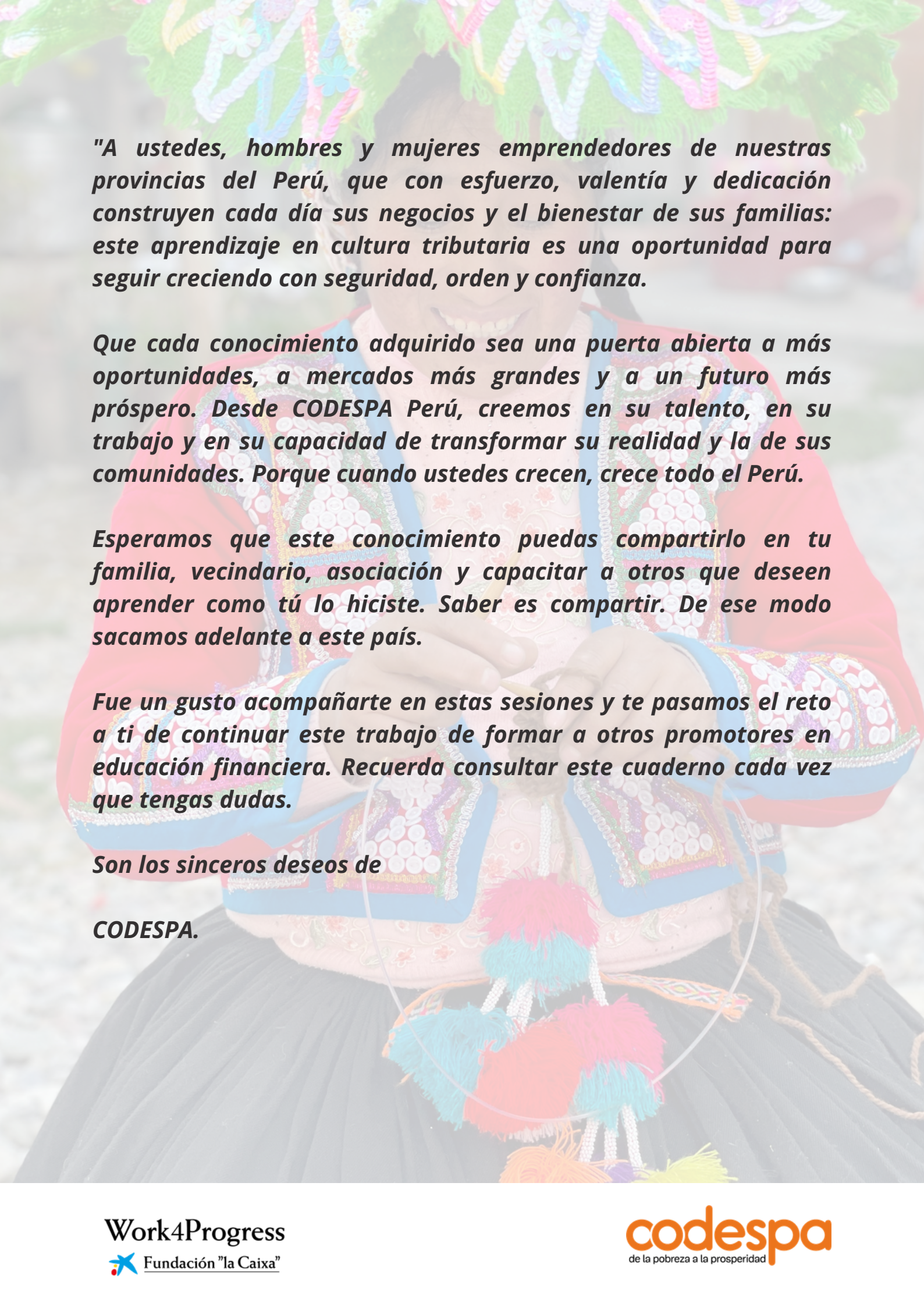
1. Cultura tributaria
2. Impuesto a la renta
3. IGV
4. Tributo
5. Pago
6. SUNAT

7. Factura
8. Boleta de venta
9. Guía de remisión
10. Registro de ventas
11. Registro de compras
12. Régimen tributario
13. Obligación tributaria



Fecha: / /

"Con conocimiento tributario, decides mejor"



"A ustedes, hombres y mujeres emprendedores de nuestras provincias del Perú, que con esfuerzo, valentía y dedicación construyen cada día sus negocios y el bienestar de sus familias: este aprendizaje en cultura tributaria es una oportunidad para seguir creciendo con seguridad, orden y confianza.

Que cada conocimiento adquirido sea una puerta abierta a más oportunidades, a mercados más grandes y a un futuro más próspero. Desde CODESPA Perú, creemos en su talento, en su trabajo y en su capacidad de transformar su realidad y la de sus comunidades. Porque cuando ustedes crecen, crece todo el Perú.

Esperamos que este conocimiento puedas compartirlo en tu familia, vecindario, asociación y capacitar a otros que deseen aprender como tú lo hiciste. Saber es compartir. De ese modo sacamos adelante a este país.

Fue un gusto acompañarte en estas sesiones y te pasamos el reto a ti de continuar este trabajo de formar a otros promotores en educación financiera. Recuerda consultar este cuaderno cada vez que tengas dudas.

Son los sinceros deseos de

CODESPA.

